



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Expediente N° 23740-2017 presentado por Wilmer Johan Reyes Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2016-ALC/MDPP fecha 27 de Diciembre del 2016 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir del 01 de Enero del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante documento de visto el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano por motivos personales y estrictamente profesionales por lo que resulta conveniente expedir la resolución de aceptación de la misma;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 29 de Junio del 2017 la renuncia presentada por Wilmer Johan Reyes Ramírez; al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

